



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	JAIRO JAIRO Y JUAN CAMILO MAESTRE LUQUEZ.
CAUSANTE:	JAIRO JOSÉ MAESTRE OROZCO
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2023-00238-00.

El apoderado judicial de la demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de esta y sus anexos a la parte demandante en cas que exista expediente físico.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b13727e5b815a900c3eafd8551880fafc440e85e170bfdfe2c35bac79afcf3d**

Documento generado en 08/08/2023 12:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>